

Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 12 de marzo de 1998, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Sepulcro Hilario, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, de gules con un báculo episcopal de plata, puesto en palo, y surmontado de una mitra de lo mismo. Segundo, de plata con tres encinas de sinople, arrancadas y hojadas, puestas en palo. Al timbre, la Corona Real Española.

Salamanca, 12 de marzo de 1998.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

## UNIVERSIDADES

**9026** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias del Rector en determinadas materias y órganos.*

Teniendo en cuenta las competencias que el artículo 19 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, atribuye al Rector de la Universidad, así como las que le confiere el artículo 30 del Reglamento de Funcionamiento de la Universidad, aprobado mediante Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, y considerando que se dan circunstancias de índole técnica y territorial, según establece el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios,

Este Rectorado ha dispuesto la delegación de competencias del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primera.—Se delegan en el Director de la sede de «Santa María de la Rábida», en el ámbito de dicha sede:

1. La expedición de certificaciones académicas.
2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos, según el siguiente detalle:

Los suministros, servicios y consultorías cuyo importe no sea superior a 2.000.000 de pesetas. En las obras, el límite se eleva a 5.000.000 de pesetas.

Segunda.—Se delegan en el Director de la sede «Antonio Machado» de Baeza, en el ámbito de dicha sede:

1. La expedición de certificaciones académicas.
2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos, según el siguiente detalle:

Los suministros, servicios y consultorías cuyo importe no sea superior a 2.000.000 de pesetas. En las obras, el límite se eleva a 5.000.000 de pesetas.

Tercera.—Se delegan en el Secretario general de la Universidad:

1. Las competencias no delegadas expresamente en los Directores de las Sedes Permanentes en materia de gestión de los servicios económicos

y administrativos, así como la elaboración de propuestas en materia de contratación y la formalización de los contratos que se celebren.

2. Ejercer las funciones propias de la Jefatura del Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

Cuarta.—La presente delegación deroga cualquier otra delegación que de las competencias del Rector se hubiere efectuado con anterioridad, bien en éstos mismos órganos o en otros distintos.

Quinta.—La presente delegación de competencias no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Por el órgano delegado, siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, que se considerará dictado por el órgano delegante, conforme dispone el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Sevilla, 26 de febrero de 1998.—El Rector, José María Martín Delgado.

**9027** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se completa la Resolución de 15 de marzo de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo.*

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 27 de febrero de 1991, aprobó el plan de estudios conducente al título de Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica.

Realizada la homologación por parte del Consejo de Universidades, mediante Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 30 de septiembre de 1991, se ordenó su publicación por Resolución de 15 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

En el curso académico 1991-1992 se comenzó a impartir la especialidad de Mecánica en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo,

Este Rectorado, y debido a que algunos alumnos finalizaron estos estudios con fecha previa a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y tras la consulta realizada al Consejo de Universidades, ha resuelto otorgar eficacia retroactiva con efectos desde 1 de junio de 1996 a la publicación del plan de estudios, de 6 de abril de 1995, conducente a la obtención del título de Ingeniero Industrial, especialidad Mecánica.

Vigo, 23 de marzo de 1998.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.